SECRETARIO :
EXPEDIENTE :
ESCRITO : 01
CUADERNO : Principal
SUMILLA : INTERPONGO DEMANDA DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE AREQUIPA.

JUAN EMILIO AQUINO GUERRERO, con Documento Nacional de Identidad XXXXXXXX con domicilio real en XXXXXXXX, con domicilio procesal en XXXXXXXX casilla electrónica XXXX, correo electrónico XXXXXXXX Número telefónico XXXX; a Ud., respetuosamente, digo:

I. - PETITORIO.

Que, en interpongo demanda de Obligación de dar suma de dinero contra La demanda, Sra. CANDY LISET ESCOBAR CUEVA, en su calidad de obligada principal, con domicilio en Urb. Magisterial II Etapa D-6 Umacollo, a fin de que cumpla con pagarme solidariamente la suma de $24,000.00 dólares americanos, más los intereses compensatorios y moratorios que se devenguen hasta la fecha de su completa cancelación, más costas y costos del presente proceso.

II. - COMPETENCIA.

Es competente el Juzgado Civil de Arequipa, por superar el monto del petitorio las cien unidades de Referencia Procesal, de conformidad en lo establecido en el Art. 486, inciso 7 los que tengan una estimación patrimonial mayor a 100 URP, hasta mil se tramitara en un PROCESO ABREVIADO, además por domiciliar la Demandada dentro de la competencia territorial del Juzgado, conforme lo previsto en el Art. 14 primer párrafo del Código Procesal Civil.

III.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. - Que, en virtud de la letra de cambio, suscrita entre el demandante y la Sra. CANDY LISET ESCOBAR CUEVA, suscribieron en calidad de aceptante y los siguientes títulos valor; Letra de Cambio de fecha 09-enero 2015, vencida el 09-mayo-2015 por el monto de $ 24,000,00 dólares americanos, que es el monto consignado en el petitorio de la presente Demanda.

2. - Que, a pesar del tiempo, transcurrido, los ejecutantes no han cumplido

con cancelar el título valor cuyo cobro constituye el objeto de la presente acción.

3. - Que, pese a haber sido invitada a la conciliación la demanda no concurrió, acto que demuestra su negativa a honrar sus obligaciones.

4. Con referencia a la dirección domiciliaria de la demandada aclaramos que en el titulo valor firmado por la aceptante figura la dirección de Urb. Magisterial II Etapa D-6 Umacollo donde se notificara a la demandada.

IV. - DE LA CUANTÍA

El monto de la cuantía del presente proceso es de $ 24,000.00 dólares americanos.

V.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Fundamento mi petitorio en lo dispuesto en las siguientes normas Legales:

Art. 1219. Del Código Civil, cuyo inciso 1) prescribe que es efecto de las obligaciones autorizar al acreedor para emplear las medidas legales a fin de que el deudor le procure aquello a que está obligado.

Art .489 del Código Procesal Civil; se tramitan en proceso Abreviado los siguientes asuntos contenciosos; Inciso 7; las pretensiones que tengan una estimación patrimonial mayor de 100, hasta las 1000 unidades de Referencia Procesal.

VI. - CUANTIA.

Solo para efectos de fijar la cuantía de la pretensión señalamos que la suma puesta a cobro equivale a S/98,400.00 Nuevos Soles al cambio a S/4.10 por dólares americanos.

VII.-ANEXOS:

1. Copia del DNI
2. Copia certificada de la letra de cambio
3. Invitación a la conciliación
4. -Acta de conciliación

VIII.- MEDIOS PROBATORIOS.

Ofrezco en mérito de los siguientes medios Probatorios:

1. Letra de Cambio de fecha 09-enero 2015, vencida el 09-mayo-2015,

por el monto de $ 24,000.00 dólares americanos impagos conforme la ley, con lo que se demuestra la existencia de la deuda y que ha perdido su Naturaleza ejecutiva de la acción respectiva.

2. Invitación a conciliación Centro de conciliación Pro Paz.

3. Acta de conciliación Centro de conciliación Pro Paz.

POR LO TANTO:

Al juzgado, solicito se sirva tener por interpuesto la presente demanda y darle el trámite a la que su naturaleza corresponde, conforme a mi derecho y de acuerdo a ley.

Arequipa,